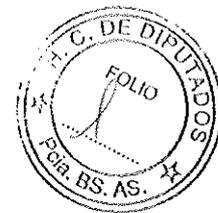




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5292 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

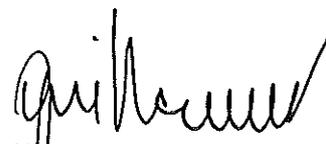
LEY

ARTÍCULO 1º: Las tarifas eléctricas que la empresa Edelap cobra a los usuarios del área donde presta servicios serán retrotraídas a diciembre del 2017.

ARTÍCULO 2º: suspéndase la resolución Resfc-2019-39-GDEBA-OCEBA del 13 de febrero del 2019 por la cual se autoriza un aumento de tarifas incluyendo en las facturas el concepto "Incremento de Costos Tarifarios" como compensación a las empresas prestadoras del servicio eléctrico domiciliario.

ARTÍCULO 3º: intimase a la empresa prestataria del servicio eléctrico en la Región Capital de la Provincia de Bs. As. a presentar un programa de inversiones, de mantenimiento y emergencias para él área donde presta servicios.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. GUILLERMO ESCUDERO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D-5292 /18-19



FUNDAMENTOS

La empresa prestadora de energía eléctrica en La Plata –EDELAP-, además de haber sido beneficiada con las políticas nacionales que permitieron aumentos tarifarios exorbitantes ha sido beneficiada directamente por los gobiernos municipal y provincial. Desde la asunción del gobierno del Intendente Garro, EDELAP recibió la condonación de una deuda de 1.798 millones de pesos que tenía con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), además el 13 de febrero próximo pasado una Resolución Provincial autorizó el traslado a los usuarios de la diferencias de costos que debe encarar la empresa –a raíz de la devaluación-. El llamado “Incremento de Costos Tarifarios” –ICT tal como aparecerá en las facturas del servicio eléctrico- no es otra cosa que el traslado a los usuarios del riesgo empresarial con lo cual aumentó sus tarifas más de un 40%, tras la autorización de la gobernadora María Eugenia Vidal y del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) de la suba de acuerdo al ICT que la ubica por encima de las subas establecidas por el gobierno nacional para febrero.

Todas esas ayudas, condonaciones y recomposiciones tarifarias a las empresas prestatarias no se ven reflejadas en la mejora del servicio para vecinos y vecinas. Durante todo el verano 2019 se sufrieron cortes inadmisibles teniendo en cuenta la tarifa que hoy pagamos los usuarios. En todas las democracias modernas las empresas prestatarias de servicios públicos tienen un riguroso control estatal y social. Tal es así que en la reforma constitucional de 1994 se legitima a los usuarios y consumidores. La Constitución Provincial en su Art. 38 reza: “Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz.” en concordancia con el Art. 42 de la Constitución Nacional en el cual se les concede incluye el derecho a recibir un servicio adecuado y a tener libre elección del prestador de servicio, entre otros derechos. Cuando el servicio es monopólico como en



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 52 92 /18-19



el caso de la electricidad en la Región Capital y no puede ejercerse el derecho de libre elección, es el estado quien debe redoblar esfuerzos en el control de la prestación de los servicios.

Resulta evidente tras los hechos acontecidos el viernes pasado cuando un temporal que azotara la ciudad de La Plata dejando un porcentaje muy alto de nuestros vecinos y vecinas a oscuras no sólo por horas sino por días en los cuales no se dispusieron de las cuadrillas ni de los medios técnicos necesarios para resolver la crisis.

La situación de los usuarios tras es el temporal merece ser compensada. Ante la imposibilidad de elegir el prestador del servicio, la incapacidad del gobierno de controlar a la empresa y las horas y hasta días sin servicio eléctrico un nuevo aumento a partir de febrero autorizado por la Provincia por sobre los aumentos autorizados por la Nación no puede ser justificado. Por eso solicito a esta Cámara que inhabilite la incorporación del ICT a la boleta de luz.

En tanto la falta de inversiones nuevamente ha quedado expuesta. De nada han servido en ese aspecto los aumentos casi confiscatorios que hemos sufrido los bonaerenses más que para aumentar las ganancias de las empresas. Retrotraer las tarifas al 2017 es un reclamo justo, imposible de negar. Por eso solicito los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras hagan suyo el presente proyecto.


Lic. GUILLERMO ESCUDERO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.